

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

PROCESO DE CONTRATACION CAS 001-2025-HSR-MINSA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO DE POSTULACIÓN DE PUESTO	RECLAMO PRESENTADO	ABSOLUCIÓN AL RECLAMO PRESENTADO
1	TORIBIO LABAJOS JHON GENARO	PS_01	Presenta solicitud S/N de fecha 25/03/2025 por mesa de partes dirigido al Presidente de la Comisión del Proceso de Convocatoria CAS 001-2025 mediante el cual realiza su reclamo en la etapa de la evaluación curricular, indicando que figura como NO APTO debido a que no presenta constancia de RNE ni Diploma de Colegiatura, por ende solicita la verificación del expediente.	El postulante, adjunta la Constancia de RNE y Diploma de Colegiatura (requisito mínimo solicitado en el perfil de puesto) fuera de la fecha establecida en el cronograma (25 de marzo de 2025), por lo que no estará siendo considerado. Cabe precisar que, según lo establecido en el numeral V. CRONORAMA Y ETAPAS DEL PROCESO, punto 4, señala lo siguiente, "Los/as postulantes deben presentar su solicitud de postulación a través de Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa (Av. Bolívar S/N – Pueblo Libre), en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas en la fecha establecida según cronograma. Una vez culminada la fecha y hora establecida para la recepción de solicitudes, no se aceptará la presentación de ningún expediente" . En ese sentido, el postulante al presentar un documento fuera de la fecha establecida en el cronograma, por lo expuesto el Comité declara el reclamo como NO PROCEDENTE .
2	ANCHAMISO ALARCON OMAR IVAN	PS_01	Presenta solicitud S/N de fecha 25/03/2025 por mesa de partes dirigido al Presidente de la Comisión del Proceso de Convocatoria CAS 001-2025 mediante el cual realiza su reclamo en la etapa de la evaluación curricular, indicando que figura como NO APTO debido a que no cumple con capacitación requerida para el puesto, por ende solicita la verificación del expediente.	El Comité ha procedido a reevaluar el expediente presentado; habiendo constatado un total de 28 documentos foliados de atrás hacia adelante el mismo que registra en el rótulo del expediente. Del cual, en ningún folio se puede verificar el documento que acredite el requisito solicitado en el perfil de puesto: CURSO DE AO BASICO Y AVANZADO. Por lo expuesto el Comité declara el reclamo como NO PROCEDENTE .
3	BOZA QUINTO MIGUEL ANGEL	PS_04	Presenta solicitud S/N de fecha 25/03/2025 por mesa de partes dirigido al Presidente de la Comisión del Proceso de Convocatoria CAS 001-2025 mediante el cual realiza su reclamo en la etapa de la evaluación curricular, indicando que figura como no apto debido a que no firma el contenido del expediente y no presenta resolución de SERUMS, por ende solicita la verificación del expediente.	El postulante, adjunta la Resolución de Termino de Serums (requisito mínimo solicitado en el detalle de la convocatoria) fuera de la fecha establecida en el cronograma (25 de marzo de 2025), por lo que no estará siendo considerado. Cabe precisar que, según lo establecido en el numeral V. CRONORAMA Y ETAPAS DEL PROCESO, punto 4, señala lo siguiente, "Los/as postulantes deben presentar su solicitud de postulación a través de Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa (Av. Bolívar S/N – Pueblo Libre), en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas en la fecha establecida según cronograma. Una vez culminada la fecha y hora establecida para la recepción de solicitudes, no se aceptará la presentación de ningún expediente" . En ese sentido, el postulante al presentar un documento fuera de la fecha establecida en el cronograma y al no estar firmado todo el expediente como se indica en las bases, el Comité declara el reclamo como NO PROCEDENTE.9 .

4	RIOS ESTEVEZ JORGE EDUARDO	PS_04	Presenta solicitud S/N de fecha 25/03/2025 por mesa de partes dirigido al Presidente de la Comisión del Proceso de Convocatoria CAS 001-2025 mediante el cual realiza su reclamo en la etapa de la evaluación curricular, indicando que figura como NO APTO debido a que no adjunta la constancia de habilitación, por ende solicita la verificación del expediente.	El postulante, adjunta la Constancia de Habilitación (requisito mínimo solicitado en el perfil de puesto) fuera de la fecha establecida en el cronograma (25 de marzo de 2025), por lo que no estará siendo considerado. Cabe precisar que, según lo establecido en el numeral V. CRONORAMA Y ETAPAS DEL PROCESO, punto 4, señala lo siguiente, <i>“Los/as postulantes deben presentar su solicitud de postulación a través de Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa (Av. Bolívar S/N – Pueblo Libre), en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas en la fecha establecida según cronograma. Una vez culminada la fecha y hora establecida para la recepción de solicitudes, no se aceptará la presentación de ningún expediente”.</i> En ese sentido, el postulante al presentar un documento fuera de la fecha establecida en el cronograma, por lo expuesto el Comité declara el reclamo como NO PROCEDENTE.
5	YAIPEN SERNAQUE NATALIA	PS_04	Presenta solicitud S/N de fecha 25/03/2025 por mesa de partes dirigido al Presidente de la Comisión del Proceso de Convocatoria CAS 001-2025 mediante el cual realiza su reclamo en la etapa de la evaluación curricular, indicando que figura como NO APTO debido a que no firma el contenido del expediente, por ende solicita la verificación del expediente.	El postulante, adjunta otro expediente fuera de la fecha establecida en el cronograma (25 de marzo de 2025), por lo que no estará siendo considerado. Cabe precisar que, según lo establecido en el numeral V. CRONORAMA Y ETAPAS DEL PROCESO, punto 4, señala lo siguiente, <i>“Los/as postulantes deben presentar su solicitud de postulación a través de Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa (Av. Bolívar S/N – Pueblo Libre), en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas en la fecha establecida según cronograma. Una vez culminada la fecha y hora establecida para la recepción de solicitudes, no se aceptará la presentación de ningún expediente”.</i> En ese sentido, el postulante al presentar un documento fuera de la fecha establecida en el cronograma y al no estar firmado todo el expediente original como se indica en las bases, el Comité declara el reclamo como NO PROCEDENTE.